

1

## Situaciones de Emergencia

## 1. Situaciones de Emergencia.

---

La LPRL establece la obligación del empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, de analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores. El personal tiene que saber cómo actuar en estos casos.

### Concepto de emergencia

Se considera que un suceso es una emergencia cuando se cumplen tres condiciones:

- Es un suceso incontrolado que presenta un riesgo importante.
- Produce daños a las instalaciones o lesiones a las personas o puede producirlas a corto plazo.
- Para hacerle frente, es necesaria una actuación organizada del personal del edificio o de ayudas exteriores.

Si no concurren estas tres circunstancias el suceso no se considera una emergencia. No obstante, ante cualquier duda el hecho deberá tratarse como una emergencia.



### Tipos y organización de la emergencia

Se consideran situaciones de emergencia las siguientes:

- Incendios.
- Movimientos sísmicos, inundación o fenómeno adverso de la naturaleza.
- Accidente externo que afecte al edificio.
- Detección de paquete sospechoso.
- Aviso de amenaza de bomba.



En una emergencia pueden confluír dos o más de estos sucesos, pero siempre existirá uno de ellos como principal y es por el que se clasifica la emergencia.

Para poder paliar los efectos de estas situaciones se crean los equipos de emergencia, que son un conjunto de personas especialmente entrenadas y organizadas para la prevención y actuación en caso de accidente dentro del ámbito de las instalaciones del centro de trabajo.

Cuando ocurre una emergencia deben estar preparados para intervenir con una doble misión:

- Atacar los posibles conatos que se hayan producido.
- Colaborar en la evacuación de las instalaciones, así como con las ayudas exteriores si hubiesen sido requeridas.

La **organización de la emergencia** estará integrada por:

- El jefe de emergencia (JE): es el máximo responsable de que el plan se encuentre operativo en todo momento. Activará el plan de emergencia al tener conocimiento de un suceso que pueda suponer una situación de riesgo significativa.
- El jefe de intervención (JI): estará localizado permanentemente. Al recibir el aviso de alarma acudirá al lugar del siniestro. Dirigirá las operaciones necesarias para mitigar la emergencia, organizando el modo de actuación de todos los equipos en el lugar del siniestro.
- El equipo de intervención (EI): estará formado por un número de personas adecuado y con conocimientos de manejo de extintores. Conocerán los riesgos específicos del edificio y la ubicación de los medios de protección y su funcionamiento. Actuarán bajo las órdenes del jefe de intervención.

- El equipo de evacuación (EE): conocerán las vías de evacuación de las zonas asignadas, comunicaran al jefe de emergencia las anomalías que se pudieran observar en las vías de evacuación. Actuarán con los “Ei”, en los momentos iniciales del siniestro alejando al personal.

Los trabajadores en caso de emergencia deberán seguir las órdenes de los equipos de emergencia y en caso de evacuación acudir al punto de reunión que les haya sido asignado.

